

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 126.

No habiendo remitido VV. aun á este Gobierno politico los estados relativos á establecimientos de Benificencia que se pidieron con arreglo al modelo circulado en el Boletin oficial de 7 de Enero próximo pasado núm. 3, les prevengo que si á vuelta de correo no remiten las espresadas noticias, que ya debea tener formadas, pasará á recogerlas un comisionado á costa de VV. Córdoba 3 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

Sres. Alcaldes de Alcaracejos, Almedinilla, Blazquez, Bujalance, Cañete, Castil de Campos, Doña Mencía, Encinas Reales, Fernan Nuñez, Fuente Tojar, Hornachuelos, Montoro, Morente, Nueva Cartella, Palenciana, Rambla, San Calisto, Sta. Ella, Valenzuela, Victoria y Villanueva de Córdoba.

Circular núm. 113.

Los Alcaldes, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, practicarán las oportunas diligencias

para la captura de siete hombres desconocidos que en 19 de Diciembre último robaron un cerdo y cuyas señas se insertan á continuacion. Córdoba 31 de Enero de 1848.—Miguel Tenorio.

SEÑAS.

Uno á quien llamaban D. Diego, de 50 á 60 años, pelo blanco, y los demas jóvenes, uno de ellos con barba muy cerrada, vestidos todos á estilo de la campiña, calzon de paño corto, chaqueta de id., botas y zapatos de becerro blancos.

Circular núm. 114.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia Civil, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca de dos caballerías mulares que en la noche del 2 del corriente desaparecieron de la majada del Cotillo, en la jurisdiccion de Belalcazar remitiendolas en caso de ser habidas á el Alcalde de dicho pueblo. Córdoba 31 de Enero de 1848.—Miguel Tenorio.

Señas de las caballerías.

Un mulo cerrado, pelo castaño oscuro ó de rata, lunares en los costillares de haber tenido úlceras, otra úlcera en la superior del lomo,

descubierta de dicho, corrido, anca y alzada 6 cuartas ó algo mas.

La otra una mula de 6 cuartas, pelo negro, bragada parda, redonda, lucera, de tres años.

Circular núm. 118.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán al descubrimiento y detencion de los efectos robados que á continuacion se espresan.

Un mulo castaño oscuro, domado, recién esquilado, con la marca poco mas ó menos, su edad de 6 á 7 años.

Una Potra, castaña clara, cerril, edad 4 años, algo chata y se conoce ha tenido la cola esquilada por el nacimiento.

Una yegua negra, domada, cerrada, calzada del pié izquierdo y se conoce ha tenido el nacimiento de la cola esquilado.

Una Jaca chica, domada, alazana, lucera corrida, calzada del pié izquierdo, rabona, clin algo cortada, con una matadura en la cruz recién curada, edad de 6 á 7 años Córdoba 4 de Febrero de 1848.—Miguel Tenorio.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Circular núm. 116.

Segundo y tercer trozos, entre Fernan Nuñez y Aguilar.

MES DE DICIEMBRE DE 1847.

Resúmen de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes espresado.

Clases de obras.	Naturaleza de las obras.	Número de leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Por administracion. varas lins.	Totales. varas lins.
Esplanacion.	Desmorte en piedra y tierra.	8. ^a	Entre Fuente de la Higuera y Rio de Aguilar.	55	55
	Id. en terreno duro.	Id.	Id.	45	45
	En terraplen.	Id.	Id.	30	30
	Total general.				130

Las 130 varas lineales esplanadas en este mes han producido un volumen de 5,160 varas cúbicas, á saber: 3,000 en desmorte de piedra y tierra, 1,080 en terreno duro, y las 1,080 restantes en terraplen de la alcantarilla contigua.

Ademas, dos de las tres brigadas de confinados que componen al presente el destacamento de esta carretera, se han ocupado todo el mes en la construccion de un ramal á la ciudad de Montilla.

Afirmado.	Con la 1. ^a y 2. ^a capa.	7. ^a	En el Portichuelo.	85	85
	Con la 3. ^a capa ó recebo.	Id.	Id.	1,585	1,585
	Cilindradas y corrientes para darse al público.	Id.	Id.	1,585	1,585

Se ha terminado el afirmado del Portichuelo en línea de 1,585 varas; y para evitar que se interrumpa el tránsito en los grandes lodazales que se forman en los húmedos de la fuente de la Higuera, se ha cubierto la esplanacion con una capa de la piedra tierna que se ha desmontado en el lomete contiguo en 500 varas de longitud.

Clase de obras.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Núm. de las leguas.	Explicacion del progreso.
Puentes.	De 26 pies de altura total, con un arco de 36 pies de luz, en el rio de Aguilar.	8. ^a	Se han construido dos iladas de media vara de altura en el machon y muros de sostenimiento de la izquierda, que producen un volúmen de 3,048 pies cúbicos de fábrica; de los cuales 324 son de sillería y los 2,724 de buena mampostería con cal.
Alcantarillas.	De 6 pies de luz y 9 de altura total, Fuente de la Higuera.	Id.	Se ha construido una alcantarilla junto á la Fuente de la Higuera de 6 pies de luz y de radio, 9 de altura, sobre los cimientos que son de 5, hasta la parte superior de la bóveda, con muros de sostenimiento en prolongacion de 12 pies de longitud. El todo de la obra es de mampostería, excepto la rosca de la bóveda y las impostas que son de fabrica de ladrillo, y arroja un volúmen de 4,932 pies cúbicos, de los cuales 416 son de ladrillo y los 4,536 restantes de mampostería con cal.

La parte afirmada se conserva en buen estado.

Córdoba 31 de Diciembre de 1847.—José Soler de ena.

INTENDENCIA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 124.

La Direccion general de Rentas ha nombrado Visitador de la renta del papel sellado y documentos de giro de esta provincia á D. José Leon de Avila que lo era de la de Huelva, y habiéndose presentado á desempeñar su destino en este dia, he determinado hacerlo público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, y Escribanos demas funcionarios á quienes corresponde. Córdoba 29 de Enero de 1848.—Rafael Gonzalez Aufran.

Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 100.

Deseosa esta Comision superior de elevar en cuanto le sea posible el crédito de la Escuela práctica normal de esta provincia, y de hacer estensivos á todo el vecindario los beneficios de la primera enseñanza que en ella se dispensa, ha acordado se publique para noticia de este mismo vecindario, que serán admitidos gratuitamente en la referida escuela práctica normal todos los niños pobres que lo soliciten, acreditando debidamente hallarse en tales circunstancias, y presentándose, previamente para ello al Sr. Director del mencionado establecimiento, quien les exigirá el documento correspondientes para ser definitivamente admitidos. Córdoba 29 de Enero de 1848.—El Presidente, Miguel Tenorio.—Francisco de Borja Pavon, Srio.

Juzgado de primera instancia de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

Circular núm. 122.

Licenciado D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Juez de primera instancia del Distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. la Reina Ntra. Señora (Q. D. G.), &c.

Por el presente, mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Domingo Rosales ó Domingo Blanco, para que dentro del término de 9 dias contados de de el siguiente al de esta se presente en la cárcel pública á mi disposicion para contestar á los cargos que le resultan en causa criminal que estoy siguiendo contra el referido y otro consorte por robo ejecutado en la Guesta del Cambron á Bernabé Rodriguez, seguro de que si así lo hiciere, le serán oidas sus defensas y en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba á 1.º de Febrero de 1848.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de dicho Sr., Antonio de Rueda.

Juzgado de primera instancia de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del Distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellanía

La Iglesia Parroquial de S. Miguel de esta Ciudad, fundó Doña Sancha Ponce de Leon, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este mi Juzgado y Escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado por providencia de hoy en autos instruidos en su razon ante el infrascripto Escribano. Córdoba 31 de Enero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del Distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la Capellania que con título de primera, fundó en la Capilla de S. Bartolomé de la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad, Doña María Fernandez de Argote y Góngora, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he decretado por providencia de hoy en autos instruidos en su razon ante el infrascripto Escribano. Córdoba 27 de Enero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

Juzgado de primera instancia de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su partido.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Juez de primera instancia del Distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y su partido, por la Reina Ntra. Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufruto de los bienes dote de la Capellania fundada en el Convento de Religiosas de la Encarnacion de esta ciudad, por Doña María Atiencia, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y en el Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan en este mi Juzgado y Escribanía del infrascripto á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba

11 de Enero de 1848.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., José María Chaparro.

Licenciado D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Juez de primera instancia del Distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. la Reina Ntra. Señora (Q. D. G.), &c.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufruto de los bienes dote de la Capellania fundada en la Iglesia del Convento de Religiosas de Santa Maria de las Dueñas de esta ciudad por el Veinticuatro D. Antonio Dimas de Cárdenas con bienes de su tío Don Francisco de Cárdenas Guzman y Villarís, para que en el término 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y en el Boletín oficial de esta Provincia, comparezcan en este mi Juzgado y Escribanía del infrascripto á deducirlo por sí ó por medio de apoderado en forma; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba 21 de Enero de 1848.—José Genaro de Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de su Sría., José María Chaparro.

AVISOS.

—o—

Acaba de abrirse en la calle de Almonas núm. 6 nuevo establecimiento con un abundante surtido de Comestibles, Quincalla, Perfumeria, Pinturas, Tiates y fábrica de Chocolate, todo de superior calidad y á precios muy arreglados.

Tambien se venden con equidad tablones maderá de Flandes de buena calidad.

Quien quisiere comprar unas casas situadas en la calle Mayor de Sta. Marina de esta Ciudad, señaladas con el núm 10, podrá pasar á tratar de su ajuste con su dueño D. José Cannella, que vive en la Plaza de la Corredera número 2, esquina á las callejas del Toril.

PÉRDIDA.

Se suplica á la persona que diese razon del paradero de una potra que se extravió en el término de la ciudad de Lucena, y cuyas señas se espresarán, se sirva avisarlo á su dueño el Sr. D. Martin Cortes y Curado, vecino de la misma, que ademas de las gracias le gratificará.

Señas de la potra.—Edad de 3 años, pelo negro, alzada mas de la marca, herrada con un hierro en forma de circulo, del que sale una cruz sin cabeza.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NUM. 12,